



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMAN – JULIACA
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103 – 2019/MPSR-J/A.

Juliaca, 08 de febrero del 2019

VISTO:

La Carta N° 058-2019-MPSR-J/GDDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, el informe N° 030-2019-MPSRJ/SGECDR, de la sub Gerencia Educación, Cultura, Deportes y Recreación y el Proveído N° 501-2019 de la oficina de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, al amparo de los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú; las Municipalidades son órganos del Gobierno Local y como tales tienen autonomía económica, política y administrativa en asuntos de su competencia, concordado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 27802 - Ley de Consejo Nacional de la Juventud, en su Artículo V del Título Preliminar, Principio de Participación, “*El Estado promueve la participación de los jóvenes en la vida política, económica, cultural y social de la Nación, promueve la participación organizada de la juventud como órgano de consulta y coordinación en materia de juventud, a nivel del Gobierno Local, Regional y Nacional*”;

Que, conforme el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 en su punto 2.9 establece que entre sus funciones de la Municipalidad es la de Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del Gobierno Local.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 04-2015 de fecha 08 de julio de 2015, se crea el Consejo Provincial de la Juventud - Juliaca y Establece la Elaboración del Plan de Desarrollo Provincial de la Juventud de la Provincia de San Román, como órgano adscrito a la Municipalidad Provincial de San Román de asesoría y Consulta en materia de Juventud, y responsable de lograr el desarrollo integral de la juventud;

Que, mediante el Informe N° 030-2019-MPSRJ/SGECDR, de la Sub Gerencia Educación, Cultura, Deportes y Recreación, informa la culminación de designación del Sr. Nilton Quispe Capquequi, como Presidente del Consejo Provincial de la Juventud de la Provincia de San Román – Juliaca, designación realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 175-2017-MPSR-J/A, así mismo solicita emitir acto administrativo, designado al nuevo Presidente del Consejo Provincial de la Juventud de la Provincia de San Román.

Que, conforme al artículo 14° del Reglamento Interno del Consejo Provincial de la Juventud - San Román, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 11-2017-MPSR-J/A, establece que el Consejo Provincial de la Juventud lo representará por un presidente Joven; la designación recae en la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca a través del representante designado por el alcalde provincial mediante resolución de alcaldía.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **DESIGNAR**, al señor **CLEVER SAMUEL FLORES PORTUGAL** identificado con DNI N° 48179924, como Presidente del Consejo Provincial de la Juventud de la Provincia de San Román – Juliaca, por el Periodo 2019 - 2020.

Artículo 2°. - **NOTIFICAR** la presente resolución al interesado para que asuman sus funciones conforme a Ley.

Artículo 3°. – **DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 175-2017-MPSR-J/A, de fecha 25 de agosto del 2017, y cualquier otra disposición que contravenga a la presente resolución.

Artículo 4°. – **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y demás órganos competentes de esta entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

ALEX HINOJOSA MEDINA
DNI. 4400588
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Mg. David Sucahaya Yucra
ALCALDE